



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-91093362- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2000-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-56241338-APNDTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2420/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.02 11:21:26 -03:00

ACTA ACUERDO CCT 1471/15"E"

En la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de Mayo del 2022, se encuentran reunidas por una parte, en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA R.A. (ALEARA) su Secretario General MARIANO ZEISS, y los delegados Sres. GOMEZ HECTOR RAUL, Catriel SANDRO, SIMON HUGO OMAR, VARGAS HUGO RENEE, todos ellos en carácter de miembros paritarios, y por el otro en representación de EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A. (LA EMPRESA) lo hacen la Lic. GRACIELA GIL, el Sr. HERNAN BUZINEL y el Sr. LUIS A. MARRA todos ellos en carácter de miembros paritarios designados por el sector empresarial, conjuntamente con su letrada patrocinante Dra. ANA OBEID.

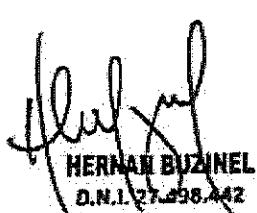
Las partes se encuentran reunidas a efectos de acordar las pautas salariales 2022 en el marco del CCT 1471/15"E", a cuyo fin se suscriben las siguientes cláusulas de común acuerdo.

El porcentaje total acordado es del 60%, tomando como base de cálculo los salarios básicos de convenio de cada categoría correspondiente al 1º de Mayo 2022.

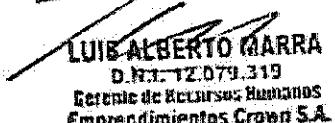
PRIMERA: LA EMPRESA otorgará a partir del mes de Mayo de 2022, un incremento del 15% (quince por ciento) de naturaleza no remunerativa, el que será calculado sobre los salarios básicos de convenio de cada categoría vigentes al 01 de Mayo de 2022. Dicho incremento será incorporado al salario básico de cada categoría, a partir del mes de Agosto de 2022 y será tenido en cuenta para el pago del SAC correspondiente al mes de junio de 2022.

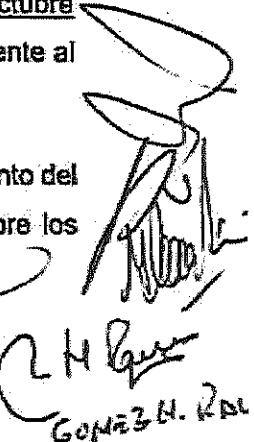
SEGUNDA: LA EMPRESA otorgará a partir del mes de Julio de 2022, un incremento del 10% (diez por ciento) de naturaleza no remunerativa, el que será calculado sobre los salarios básicos de convenio de cada categoría vigentes al 01 de Mayo de 2022. Dicho incremento será incorporado al salario básico de cada categoría, a partir del mes de Octubre de 2022. Dicho porcentaje será tenido en cuenta para el pago del SAC correspondiente al mes de diciembre de 2022.

TERCERA: LA EMPRESA otorgará a partir del mes de Agosto de 2022, un incremento del 10% (diez por ciento) de naturaleza no remunerativa, el que será calculado sobre los


HERNAN BUZINEL
D.N.I. 27.598.442


GRACIELA GIL
PRESIDENTE
Emprendimientos Crown S.A.
MARIANO ZEISS
Secretario General
ALEARA


LUIS ALBERTO MARRA
D.N.I. 12.079.319
Gerente de Recursos Humanos
Emprendimientos Crown S.A.


GOMEZ H. Raul

salarios básicos de convenio de cada categoría vigentes al 01 de Mayo de 2022. Dicho incremento será incorporado al salario básico de cada categoría, a partir del mes de Noviembre de 2022. Dicho porcentaje será tenido en cuenta para el pago del SAC correspondiente al mes de diciembre de 2022.

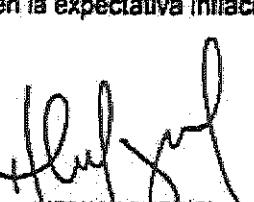
CUARTA: LA EMPRESA otorgará a partir del mes de Octubre de 2022, un incremento del 15% (quince por ciento) de naturaleza no remunerativa, el que será calculado sobre los salarios básicos de convenio de cada categoría vigentes al 01 de Mayo de 2022. Dicho incremento será incorporado al salario básico de cada categoría, a partir del mes de Enero de 2023. Dicho porcentaje será tenido en cuenta para el pago del SAC correspondiente al mes de diciembre de 2022.

QUINTA: LA EMPRESA otorgará a partir del mes de Noviembre de 2022, un incremento del 10% (diez por ciento) de naturaleza no remunerativa, el que será calculado sobre los salarios básicos de convenio de cada categoría vigentes al 01 de Mayo de 2022. Dicho incremento será incorporado al salario básico de cada categoría, a partir del mes de Febrero de 2023. Dicho porcentaje será tenido en cuenta para el pago del SAC correspondiente al mes de diciembre de 2022.

SEXTA: LA EMPRESA aplicará los mismos porcentajes detallados precedentemente al rubro "PLUS NR" de los sectores de MAESTRANZA, VIGILANCIA, MANTENIMIENTO y ANFITRIONES, que tendrán los siguientes valores: Mayo 2022: \$1.345,50; Julio 2022: \$1.462,50; Agosto 2022: \$1.579,50; Octubre 2022: \$1.755 y Noviembre 2022: \$1.872.

SEPTIMA: Sobre las sumas no remunerativas aquí pactada y siempre que se mantenga la vigencia de su naturaleza "no remunerativa", la empresa se compromete a efectuar un aporte mensual a ALEARA del 11,65% en concepto de aporte obra social, cuota sindical y artículo 52 CCTE 1471/15 E, y a los efectos de no comprometer el normal desenvolvimiento de la actividad sindical y el desarrollo de los fines de capacitación, culturales y recreativos de sus afiliados. Estos importes serán ingresados del 1 al 10 de cada mes en la cuenta corriente que la empresa utiliza para el pago de los conceptos acordados en el CCT vigente, y declarados a la entidad sindical mediante la aplicación web "LEARA Pagos".

OCTAVA: Las partes manifiestan que la pauta económica acordada en el presente se basa en la expectativa inflacionaria, por lo tanto, quedará abierta la posibilidad de revisión.


HERNAN BUZNEL
D.N.I. 27.408.442


GRACIELA GIL
PRESIDENTE
Emprendimientos Crown S.A.


LUIS ALBERTO MARRA
D.N.I. 12.071.319
Gerente de Recursos Humanos
Emprendimientos Crown S.A.


MARIANO ZELOS PINTO
Secretario General
LEARA



NOVENA: Se adjuntan Anexo I, II, III, IV, V, VI y VII con el detalle de las escalas salariales vigentes a partir de Mayo 2022.

DECIMA: Las partes acuerdan renovar la vigencia de la cuota solidaria acordada en el CCT N°1471/15 "E" por un plazo de 18 meses a partir de la firma del presente, el que dispone en su parte pertinente: "De conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la ley 14.250 (t.o. por Dto. 108/88) se instituye un aporte solidario, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde la fecha de vigencia de este convenio, a cargo de cada trabajador no afiliado comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo de trabajo, equivalente al 2% (dos por ciento) de la remuneración bruta total que por todo concepto perciba cada trabajador comprendido. A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley de Asociaciones Sindicales el empleador se erigirá en agente de retención de dicho aporte, a partir de la firma del presente, debiendo liquidarlo bajo el concepto "Cuota solidaria ALEARA".- estos importes serán depositados por el empleador dentro de los diez (10) días de su retención, en la cuenta especial del Sindicato de Trabajadores de Juegos de azar, Entretenimiento, Esparcimiento, recreación y Afines de la R.A.—ALEARA-, en las cuenta corriente N° 299.658/65 del Banco de la Nación Argentina sucursal Monserrat, debiendo adjuntar a la organización gremial, la copia de la boleta de depósito y una planilla con la nómina del personal respectivo, indicando la remuneración total que le corresponda a cada uno y la suma que se hubo retenido y depositado."

Dicho pago la empresa lo efectivizará mediante la utilización de la herramienta ALEARA PAGOS, sistema que la empresa declara conocer.

No siendo para más, se procede a la lectura y firma de tres ejemplares de la presente, quedando facultades ambas partes para su presentación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de solicitar su HOMOLOGACIÓN.

HERNAN BUZNEL
D.N.I. 27.498.442

GRACIELA GIL
PRESIDENTE
Emprendimientos Crown S.A.

LUIS ALBERTO MARRA
D.N.I. 12.079.219
Receptor de Recursos Humanos
Emprendimientos Crown S.A.

RAFAEL ZEISS FRIEDO
Secretario General
ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal**

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.05.17 13:46:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2000-25 Acu 2420-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.